

Presentación.

Las organizaciones de acción comunal en Colombia asisten a un momento crítico de su historia pues un alto porcentaje sienten agotado su quehacer y sus objetivos. Por lo general el momento más dinámico es el de las elecciones pero una vez suceden, los dignatarios y en general las organizaciones caen en grandes vacíos de propósitos. Muchos le atribuyen esta situación a la falta de apoyo del Estado, pero poco se miran hacia adentro para encontrar las causas. Es que en su mayoría hacen depender sus éxitos de los apoyos externos pues han abandonado lo fundamental como es la construcción de comunidad y convivencia, la que solamente depende de la iniciativa y dinámica propias.

Por eso hoy, cuando estamos a cinco meses de iniciar un nuevo proceso de elecciones comunales a partir del último domingo del mes de Abril del año 2012, como lo establece la Ley 743 de 2002, o Ley Comunal, el reto es grande en el sentido de avanzar hacia su reconstrucción a partir de sus principios originales o transitar indiferentes por unas elecciones rutinarias y mecánicas, con lo que estaríamos siendo testigos mudos de su silenciosa desintegración.

Nuestras juntas están ante la disyuntiva de seguirse diluyendo como simples organizaciones atrasadas que sirven principalmente a intereses ajenos ya de los políticos, o de diferentes instituciones o se transforman en verdaderas constructoras de comunidad, de planeación participativa, de formación ciudadana y a partir de allí contribuyen a reconstruir la sociedad y el Estado para los intereses colectivos de los municipios, las regiones y el País.

Como civilistas y demócratas nos la debemos jugar por la segunda alternativa de reconstrucción y de futuro siendo este el objetivo del presente documento.

Esta reingeniería como dirían algunos, o relanzamiento de las organizaciones comunales debe arrancar con fuerza en las elecciones de juntas en Abril, buscando que la mayoría de planchas o listas, al momento de inscribir su aspiración también radiquen un plan de desarrollo de obligatorio cumplimiento, a ejecutar durante los cuatro años de mandato, plan construido en el marco de los principios comunales con ejes inagotables y estratégicos como el estudio en comunidad y las actividades lúdicas y culturales en cuanto son formas de construcción de amistad, afecto, solidaridad y confianza.

En este sentido conviene recordar como lo hemos dicho en otros escritos, que el objetivo fundamental e intrínseco de nuestras juntas, que solamente depende de ellas es la construcción de comunidad y en consecuencia de convivencia y desarrollo. No se trata de abandonar las relaciones con el Estado en reclamación de los derechos sino que se trata

de cambiar el nivel de esas relaciones, por lo general de subordinación y sumisión por unas relaciones de igualdad y respeto, garantías de derechos, las que solamente se alcanzarán con organizaciones muy fuertes y con relaciones colectivas de dignidad y altivez.

Organizaciones que:

- **tengan como eje estructural su fortalecimiento interno a partir de la construcción de comunidad, conocimiento, convivencia, confianza y desarrollo;**
- **rijan su actuar en el presente plan de desarrollo o en otro mejor construido con su comunidad;**
- **lleguen con propuestas bien estudiadas y construidas democráticamente a la discusión de los planes de desarrollo y anualmente a las discusiones de los presupuestos por lo que se debe fortalecer infinitamente el concepto de los presupuestos participativos;**
- **que construyan colectivamente sus proyectos, los radiquen en los bancos de proyectos que deben existir en cada municipios;**
- **que trabajen para que todo contrato se asigne a proyectos debidamente radicados y con suficiente anticipación en los bancos de proyectos;**
- **que ejerzan control sobre los elegidos a cargos públicos primero imponiéndoles actas de compromiso con los intereses colectivos y exigiéndoles el cumplimiento de esos compromisos a través de las acciones de cumplimiento;**
- **que tengan la capacidad de estudiar en comunidad las diferentes propuestas políticas y de tomar decisiones colectivas. Estas y muchas más prácticas sanas y democráticas deben adoptar nuestras organizaciones pero todo eso comienza por el fortalecimiento interno y la construcción de conocimiento en comunidad.**

Para contribuir a esta estrategia se ha diseñado este modelo de Plan de Desarrollo Comunal que en lo fundamental puede ser adoptado por la mayoría de organizaciones comunales de Colombia. Se presenta una variada gama de programas que responden a las posibilidades y naturaleza de la organización comunal. La ejecución de todos y cada uno de ellos es posible en la medida en que se cuente con los respectivos comités de trabajo. No obstante que todos son viables, cada junta decidirá cuales incluye como prioritarios y cuales como indicativos u orientadores.

Reconociendo los derechos originales del autor, toda plancha o lista o toda junta ya elegida, con los ajustes pertinentes lo pueden adoptar como propio.

El autor.

1. Objetivos

1.1 Generales:

1.1.1. Recuperar los principios y objetivos históricos y legales de la organización comunal.

1.1.2. Hacer de la junta de acción comunal una constructora cotidiana de comunidad en torno a la amistad, la solidaridad, la tolerancia, el afecto y la confianza.

1.1.4. Fortalecer la confianza al interior de la comunidad y entre los vecinos como valor imprescindible para que prosperen las iniciativas económicas y empresariales solidarias.

1.1.5. Lograr relaciones de respeto e igualdad en el marco de los derechos con actores externos a la comunidad como el Estado, las agrupaciones políticas y otros.

1.1.6. Lograr una participación efectiva de la organización comunal en la elaboración de los planes de desarrollo y los presupuestos municipales.

1.1.6. Hacer de la organización comunal una conductora de la comunidad en torno a la construcción de conocimiento colectivo como principal factor de cambio y desarrollo de la comunidad y de los pueblos.

1.2. Objetivos específicos

1.2.1. Fortalecer el funcionamiento interno de la organización comunal.

1.2.2. Hacer de la organización comunal un espacio amable y atractivo a la comunidad en especial a las nuevas generaciones en torno a la lectura y actividades lúdicas, culturales y recreativas.

1.2.3. Resolver parte de las necesidades materiales de servicios y obras de la comunidad a través del trabajo comunitario.

1.2.4. Lograr la inclusión de las necesidades y aspiraciones materiales de la comunidad que no se pueda resolver con trabajo comunitario, en los planes de desarrollo y en los presupuestos estatales a partir de la participación consiente, planificada y organizada de la comunidad.

1.2.5. Convertir las necesidades y aspiraciones materiales más sentidas de la comunidad en proyectos debidamente registrados en los bancos de proyectos del municipio y del departamento.

1.2.6. Lograr que los contratos que se asignen con base en los proyectos radicados por nuestra organización en los bancos de proyectos se adjudiquen a las propuestas más antiguas y que garanticen mayor eficiencia, radicados en los bancos de proyectos.

2. Estrategias

2.1. Lectura en comunidad.

2.2. Actividades lúdicas, culturales y recreativas regulares.

2.3. Trabajo en comunidad en torno a la minga y la olla comunal.

2.4. Priorización en comunidad de los temas o necesidades y aspiraciones a ser diseñados como proyectos

2.5. Construcción de esos proyectos con la comunidad.

2.5. Inscripción de los proyectos en los bancos de proyectos del municipio y del departamento.

2.6. Análisis en comunidad de la gestión de los gobiernos.

2.7. Construcción en comunidad y con las demás juntas y organizaciones comunitarias del Plan de Desarrollo estratégico del municipio, por lo menos seis meses antes de las elecciones territoriales e imposición de este plan como programa de gobierno a los candidatos que pretendan el apoyo de nuestra comunidad.

2.8. Con por lo menos seis meses de anticipación a las elecciones territoriales, construcción en comunidad del acta de compromiso a ser impuesta a los candidatos que pretendan el apoyo de la comunidad y unificación de dicha acta con las demás organizaciones comunales del municipio. Este derecho ciudadano del mandato programático es un desarrollo de los artículos 3, 40, 103, 103 y 259 de la Constitución Política de Colombia.

2.9. Evaluación de la gestión de los funcionarios de elección popular que obtuvieron votos en la comunidad y requerimiento por escrito para que ante asamblea informen de su gestión y de sus actividades o en su defecto ejercicio de las acciones de cumplimiento.

3. Recursos

3.1. El recurso humano.

3.2. El recurso organizativo de la comunidad.

3.3. El conocimiento colectivo.

3.4. Los bienes propios de la organización.

3.5. Cuota mensual de los afiliados de por lo menos mil pesos.

3.6. Actividades de financiación propias como bazares y otras actividades.

3.7. Donaciones voluntarias de afiliados y otras.

4. Indicadores

- 4.1. Una acción comunal agradable y atractiva para los afiliados y comunidad en general.**
- 4.2. Reuniones mensuales de reflexión, lúdicas, culturales y recreativas.**
- 4.3. Regularización de las reuniones y asambleas generales por lo menos como lo establece la Ley.**
- 4.4. Incremento creciente de la asistencia de los afiliados y residentes a las asambleas.**
- 4.6. Estabilidad de los dignatarios en sus cargos cumpliendo sus funciones.**
- 4.7. Fortalecimiento de la convivencia en la comunidad.**
- 4.8. Fortalecimiento de la confianza entre vecinos o integrantes de la comunidad como precondition para que prosperen los negocios y las actividades de economía solidaria.**
- 4.9. Superación de las relaciones utilitarista con las instituciones por relaciones de igualdad y mutuo respeto.**
- 4.10. Incidencia real sobre los planes de desarrollo y los presupuestos del municipio.**

5. Visión

Una comunidad fortalecida en torno a la amistad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto y la confianza, garante de convivencia, paz y desarrollo, incidiendo de manera real en las decisiones fundamentales de la administración pública, a partir de los planes de desarrollo, de los presupuestos y en la ejecución de recursos a partir de las políticas, programas y propuestas de la comunidad.

6. Misión

El trabajo cotidiano regido por los objetivos, estrategias y programas del presente plan de desarrollo.

7. Programas.

7.1. Formación.

Es el programa estructurante y unificador cuya ejecución depende exclusivamente de la capacidad de la organización y de sus dirigentes. El conocimiento en comunidad es el principal factor de integración y desarrollo de los pueblos.

7.1.1. Programa uno. Lectura en comunidad.

Mensualmente establecernos la tarde del último viernes de cada mes a partir de las cuatro para la lectura en comunidad ya en el salón comunal o preferiblemente en un aula escolar. A esta tarde de lectura invitaremos además de los integrantes de la comunidad, a profesores, estudiantes y jóvenes para

que contribuyan con la interpretación de los temas. En cada reunión programaremos la próxima con responsabilidades y expositores propios e invitados externos. ¿Qué leeremos?

- Las normas que regulan a la organización comunal como leyes y estatutos.
- Derechos constitucionales a saber los fundamentales de los artículos 11 al 40; los derechos económicos, sociales y colectivos del 41 al 82; los mecanismos de protección de los derechos del 83 al 95, entre otros temas constitucionales.
- El plan de desarrollo del municipio, los presupuestos y los contratos adjudicados y por adjudicar.
- Lecturas sobre otros temas de interés general como económicos, por ejemplo en torno a los TLCs, sobre ambiente, sobre el clima, etc.
- Organizaremos la lectura de noticias y temas importantes publicados en los medios de comunicación,
- Organizaremos lecturas literarias de cuento, novela, etc.

En fin, haremos de la junta comunal un centro de encuentro permanente para la tertulia y la reflexión.

Algunas personas nos dirán que una tarde para la reflexión en comunidad es mucho tiempo a quienes responderemos que es lo menos que podemos pedir para construir amistad, confianza, comunidad y convivencia pues por lo general cada persona pierde cinco o más horas diarias detrás de un televisor, distanciándose cada vez más de su familia comunidad. Por eso pedir un encuentro mensual para la reflexión es lo menos que podemos hacer para reconstruir la comunidad. Lo ideal sería por lo menos una vez semanal.

7.1.2. Por lo menos cada tres meses realizaremos una conferencia o un foro con amplia participación de la comunidad, sobre temas de interés general.

7.1.3. Con la Asociación de juntas realizaremos cursos de formación para todos los dignatarios y otras personas interesadas. Al año realizaremos por lo menos tres talleres de esta naturaleza con intensidad horaria mínima de veinte horas, para lo cual buscaremos el apoyo de entidades del Estado y/o de actores externos.

7.1.4. Otros.

7.2. Programa dos. Cronograma de asambleas y reuniones.

De ninguna manera las reuniones ordinarias pueden depender de la voluntad del presidente o de la junta directiva sino que existirá un cronograma por todos aprobado, conocido, vigente y publicado en carteleras a saber:

7.2.1. *Las asambleas generales:* Conforme lo establece la Ley, a partir del último domingo del mes de Abril, cada cuatro meses en el salón comunal en el sitio que defina la directiva o en su defecto automáticamente en el lugar y hora en que se realizó la última asamblea, se realizarán estos

eventos a saber durante al año 2012 los últimos domingos de los meses de Agosto y diciembre; durante los años 2013, 2014, 2015 y 10126 los último domingos de los meses de Marzo, Julio y Noviembre.

Si a la hora y sitio de la asamblea no están el presidente ni vicepresidente, los asistentes por derecho propio elegirán presidente de la reunión y aprobarán su orden del día.

7.2.2. *Asambleas extraordinarias:* Cuando sean convocadas por quien tenga competencia de conformidad con los estatutos.

7.2.3. *Reuniones de directiva:* De conformidad con los estatutos (cada dos mes?) las reuniones ordinarias en el sitio y hora en que se realizó la última reunión o en su defecto en el lugar establecido por los convocantes. Si a la hora de la reunión no están el presidente ni vicepresidente, los dignatarios presentes si hacen quórum decisorio o de liberatorio de directiva, designarán un presidente de la reunión y aprobarán su orden del día. De toda reunión levantarán un acta.

7.2.4. *De los comités de trabajo:* De conformidad con los estatutos (cada dos meses?), en el sitio y hora en que se realizó la última reunión o en su defecto en el lugar que establezcan los convocantes.

7.2.5. *De la comisión de convivencia y conciliación:* De conformidad con los estatutos, (cada mes dos meses?), en el sitio y hora en que se realizó la última reunión o en su defecto en el lugar que establezcan los convocantes. Extraordinariamente cuantas veces sea necesario para conocer y resolver temas sometidos a su consideración.

Observación uno. Si llegado el momento de una asamblea o reunión no existen temas específicos que ocupen productivamente el tiempo de los asistentes, la reunión o asamblea evolucionará en torno a comentarios y reflexiones colectivas sobre las noticas locales, regionales, nacionales e internacionales de mayor interés más recientes. Igualmente lo podrán hacer leyendo apartes de interés sobre derechos constitucionales, sobre las normas comunales o los estatutos.

Observación dos. De todas maneras toda reunión o asamblea será iniciada con la lectura de por lo menos media hora de un tema de impactante actualidad. Cada reunión designará por lo menos tres responsables para que preparen el tema para la reunión o asamblea siguiente.

Lo importante es comprender que siempre habrá motivos para una reunión y que el más importante siempre será la construcción de conocimientos en comunidad.

7.3. *Programa tres. Gestión y/o construcción de obras*

- 7.3.1. *Obras por autoconstrucción.* En asamblea de la comunidad estableceremos una priorización de obras de mayor a menor importancia definiendo cuales podemos construir con trabajo comunitario. Para todas aquellas obras que se puedan resolver con trabajo comunitario como arreglos menores de un camino de una vía, de un puente, aseo o mejoramiento del salón comunal o del centro educativo, construcción de drenajes provisionales para aguas lluvias o negras, etc, organizaremos la minga u olla comunal. Las familias aportarán en trabajo y especie. En asamblea estableceremos el cronograma de trabajo para estas obras.
- 7.3.2. *Gestión de obras y proyectos.* En comunidad y de mayor a menor estableceremos una priorización de todas las necesidades y aspiraciones materiales que necesitan del recurso público ya del municipio, del departamento y/o de la Nación. Cada necesidad o aspiración la convertiremos en un perfil de proyecto. Todos estos perfiles de proyectos serán radicados en los bancos de proyectos tanto del municipio como del departamento en donde solicitaremos a los funcionarios su colaboración para convertirlos en proyectos en la metodología de la respectiva entidad.

Una vez radicados nuestros proyectos en los bancos de proyectos y con el respectivo código de radicación, actuaremos sobre las oficinas de planeación municipal y sobre las correspondientes comisiones de planeación de la corporación pública para que le asignen recursos en los presupuestos.

Especialmente durante los meses de Septiembre y Octubre de cada año actuaremos sobre las oficinas de planeación y durante los meses de Octubre y antes del 10 de Noviembre sobre la JAL y el Concejo para que incluyan dichos rubros en el presupuesto para el año siguiente.

4. Programa cuatro. Planeación participativa. En desarrollo del artículo 35 de la Ley 743 o Ley Comunal que establece nuestro derecho de reunión por lo menos dos veces al mes con la Alcaldía, propondremos al Alcalde que todos los presupuestos se construyan de manera participativa o con la comunidad.

De otra parte trabajaremos para que los derechos económicos, sociales y colectivos, artículos 41 al 82 de la Constitución sean debidamente atendidos con políticas, programas, proyectos y recursos tanto en los planes de desarrollo como en los presupuestos

Con las demás juntas y organizaciones similares del municipio y en torno a la Asociación de Juntas, avanzaremos en la construcción de un plan de desarrollo ciudadano o trocha ciudadana del municipio el que será impuesto como mandato o voto programático a los candidatos que aspiren a tener el apoyo de nuestras comunidades en las elecciones de Alcalde y Concejo.(Art. 3. 4, 103, 133 y 259 de la Constitución Nacional).

Igualmente trabajaremos unidos para que nos firmen ante notario y registrador la siguiente acta de compromiso:

Acta de compromiso hacia la transparencia y la gobernabilidad democrática

“Me comprometo a que el Plan de Desarrollo que he de presentar a consideración del Consejo Territorial de Planeación una vez sea elegido alcalde y al Concejo Municipal, de conformidad con las normas legales, se construirá a partir del Programa de Gobierno anexo, con los ajustes realizados en procesos participativos en el marco de la campaña.

- Una vez elegido Alcalde, antes de ser presentado a consideración del Consejo Territorial de Planeación, el proyecto de Plan de Desarrollo y la cuantificación al Proyecto de Plan de Inversiones, los construiré a colectivamente en Asamblea Ciudadana del municipio o constituyente ciudadana que a continuación describo.*
- La Asamblea Ciudadana o Constituyente Ciudadana del municipio de El Rosal para los efectos de garantizar la gobernabilidad democrática y la transparencia, estará integrada por lo menos por tres delegados de cada una de las organizaciones de base social que libremente la deseen integrar hayan o no estado comprometidas con mi campaña, a saber: juntas de acción comunal, asociaciones de padres de familia, madres comunitarias, delegados de cada colegio y escuela, de las organizaciones sindicales, campesinas, indígenas, afros, de organizaciones de mujeres, de otras minorías reconocidas, de los empresarios del agro, de los empresarios del comercio, de los transportadores, de los delegados de los estudiantes universitarios, los personeros estudiantiles, delegados de los profesionales, de la iglesias y centros de pensamiento entre otras.*

Igualmente podrán participar si es su decisión, tres delegados por cada partido político con organización reconocida en el municipio y los concejales. Todos los miembros de la Asamblea tendrán los mismos derechos de voz y voto y para efectos de priorizaciones se aplicará metodología pedagógica debidamente probada. De todas maneras el primer acto de la Asamblea una vez instalada será la adopción del reglamento de funcionamiento.

- Los ajustes propuestos por el Consejo Territorial de Planeación serán validados por la Asamblea Ciudadana o Constituyente Ciudadana del municipio.*
- Me comprometo a que todos los años, entre los meses de Agosto y Septiembre, antes de ser presentado al Concejo Municipal, someteré a evaluación y aprobación de la Asamblea o Constituyente ciudadana el proyecto de presupuesto para el año siguiente, el que debe corresponder con el Plan de Desarrollo.*

- *Me comprometo a que todo proyecto de contrato, antes de ser sometido a licitación pública, será sometido a evaluación y aprobación de la Asamblea Ciudadana o Constituyente Ciudadana, como prerrequisito de transparencia.*
- *Por lo menos cada seis meses presentaré un informe escritos a la Asamblea Ciudadana o Constituyente Ciudadana sobre mi gestión, de la que recibiré sus observaciones, evaluaciones y propuestas para mejorar la administración.*

Este informe se imprimirá en la Gaceta Municipal con distribución masiva y se colocará en la página web de la Alcaldía, como lo mandan las normas legales.

- *Los recursos a ser ejecutados en barrios y veredas y que no obliguen la licitación pública, se asignarán a las mejores propuestas de las organizaciones de las comunidades siempre que se comprometan a completar la inversión público con trabajo comunitario. De todas maneras todo proyecto que pretenda recursos del municipio debe estar previa y debidamente inscrito en el bando de proyectos y se someterá a su evaluación en el marco de la Asamblea Ciudadana o Constituyente Ciudadana.*
- *Semestralmente someteré a evaluación en la Asamblea Ciudadana la gestión de los funcionarios de libre nombramiento y remoción.*
- *Se respeta la vida y se protege la familia como fuentes de una sociedad sana. Igualmente se fortalecerá infinitamente la organización de las comunidades y de la ciudadanía en la perspectiva de construir confianza como requisito para mejorar la convivencia, la prosperidad y las diferentes formas de economía social y solidaria.*
- *Pongo de presente que si ciudadana o ciudadano u organización jurídica alguna demuestra que en algo estoy incumpliendo este compromiso, puede iniciar acciones pertinentes ante las autoridades competentes en el marco de las acciones de cumplimiento.”*

Firma del candidato.

5. Programa cinco. Acción de cumplimiento

5.1. Artículo 35 de la Ley 743. Este artículo dice que las organizaciones comunales tenemos derecho a reunirnos por lo menos dos veces al mes con la Alcaldía. Para hacer efectivo este derecho en coordinación con las demás juntas a través de la asociación, enviaremos un oficio formal al señor alcalde invocando esta norma solicitándole fijar las fechas y horas para realizar esta reunión.

Si a los diez días siguientes a la solicitud no tenemos respuesta formal, acudiremos a la justicia para que haga cumplir la Ley. Con copia del oficio debidamente radicado e invocando el artículo 87 de la Constitución y la Ley 393 nos dirigimos a tribunal de lo contencioso administrativo de la jurisdicción para que garantice el cumplimiento de este derecho de nuestras organizaciones. Igualmente presentaremos una demanda por incumplimiento de las leyes ante la Procuraduría General de la República.

Una vez definidas las horas y fechas de las reuniones con la Alcaldía en reunión con todas las juntas a través de la asociación definiremos la agenda de conversaciones en cada reunión, la que en lo fundamental debe girar en torno al deber del municipio de atender los derechos económicos sociales y colectivos a través de sus planes de desarrollo y de sus presupuestos, derechos establecidos entre los artículos 41 al 82 de la Constitución y a la información y control sobre la asignación de contratos.

Debemos entender que las reuniones si no son directamente con la máxima autoridad del municipio, lo deben ser con funcionarios con capacidad de decisión. De cada reunión se debe levantar un acta y en reuniones posteriores se hará seguimiento y evaluación al cumplimiento de los compromisos.

5.2. *Derechos económicos, sociales y colectivos y acción de cumplimiento.*

La Constitución Política es un catálogo de derechos. La ruta de cumplimiento de estos derechos es su inclusión en los planes de desarrollo y en los presupuestos. De hecho también el artículo 350 de la Constitución dice que todo presupuesto debe dar prioridad al gasto público social. En consecuencia actuaremos con rigor y diligencia sobre los planes de desarrollo y los presupuestos para garantizar que en efecto incluyan la atención a cada uno de estos derechos con políticas, programas y proyectos a saber:

Artículo 41. Pedagogía de la Constitución. Políticas, programas y proyectos de formación en derechos y participación.

Artículo 42. Apoyo al fortalecimiento de la familia.

Artículo 43. Políticas, programas y proyectos para mujer y mujer cabeza de familia. Ver en este punto también la Ley 82 de 1993 y 1232 de 2008.

Artículos 44 y 45: Niñez y juventud. Programas culturales, creativos y recreativos, de formación y orientación vocacional para atender a todos los niños y jóvenes y en especial en la jornada en que están por fuera de aulas escolares.

Artículo 46. Tercera edad. Políticas, programas y proyectos para atender con respeto y consideración a la tercera edad.

Artículo 46. Disminuido físico. Políticas, programas y proyectos-

Artículos 48, 49, 50, 51. Salud. Hacer seguimiento a las entidades que ejecutan por contrato con el municipio los recursos de salud. Allí existe generalmente una gran olla de corrupción. Buscar que se ejecuten con empresas solidarias o comunitarias.

Artículos 52 a 66. Trabajo, economía solidaria, emprendimiento. Para estos derechos incluimos el programa siguiente.

Artículos 67, 68, 69, 70, 71. Educación, políticas educativas locales. Los municipios en el marco del artículo 27 de la Constitución que establece la libertad de estudio, investigación y cátedra y de la Ley 115 sobre educación, pueden definir el Plan Educativo Institucional de cada establecimiento educativo y del municipio. Este plan educativo debe responder a la visión, misión y objetivos estratégicos del desarrollo, si no existen se deben construir con importante actuación de las organizaciones comunales y sociales en general.

Sucesivamente se debe verificar la atención a cada uno de los derechos.

Por derechos de petición solicitaremos la inclusión de estas políticas, programas y proyectos en el Plan de Desarrollo y en los presupuestos. Si no se incluyen no obstante nuestra insistencia, se presentarán las demandas de acción de cumplimiento ante el tribunal de lo contencioso administrativo de la jurisdicción para que hagan cumplir la Constitución y la Ley.

Para hacer el seguimiento y verificación al cumplimiento de cada uno de estos derechos por parte del municipio y en general del Estado se deben organizar los comités con los respectivos actores a saber, de educación, de familia, de mujeres y mujeres cabeza de familia, de niñez y jóvenes, de tercera edad, de disminuidos físicos, etc.

5.3. *Apoyo a las organizaciones comunales y CONPES comunal o CONPES 3661 DE 2010.*

El artículo 103 de la Constitución Nacional dice en su segundo inciso que “..el Estado apoyará, fomentará y estimulará a las organizaciones sociales sin ánimo de lucro, respetando su autonomía”. En el mismo sentido se expresa el CONPES COMUNAL. En consecuencia con estas normas, debemos solicitar que tanto el Plan de Desarrollo como los presupuestos incluyan políticas, programas, proyectos y recursos para apoyar el fortalecimiento de nuestras organizaciones como por ejemplo:

- con un documento de política pública municipal en desarrollo del CONPES COMUNAL, reconociendo la importancia de la organización y asignando programas específicos de apoyo;
- con recursos presupuestales para formación ejecutados directamente por nuestras organizaciones;
- con recursos para realizar las asambleas anuales municipales de los comunales;
- con recursos para las olimpiadas deportivas comunales; para las olimpiadas culturales;
- un rubro especial para apoyar propuestas empresariales comunales;

- programas de formación en medios digitales, etc.

Muy especialmente en el marco de la autonomía de nuestras organizaciones establecida en el segundo inciso del artículo 103, se debe trabajar y solicitar que en el plan de desarrollo y en los presupuestos quede claramente establecido *“que los recursos con destino al fortalecimiento de la participación comunitaria y de nuestras organizaciones se debe ejecutar a partir de las políticas, programas y propuestas de las propias organizaciones”* y no por agentes extraños pues son quienes los dilapidan.

5.4. *Artículo 40 de la Constitución, acción de cumplimiento y derechos de la mujer.*

El último inciso del artículo cuarenta de la Constitución dice que *“ el Estado garantizará la participación adecuada y efectiva de la mujer en los asuntos decisivos de la administración pública”*. Es el nivel más elevado de participación real concedido a sector social alguno en la Constitución, derecho que sin embargo ha sido poco ejercido. En consecuencia a partir de buena organización de las mujeres del municipio se debe oficiar al alcalde y al concejo para que garanticen esa participación ***“adecuada y efectiva”*** de las mujeres en las decisiones fundamentales de la administración pública como son elaboración y aprobación de los planes de desarrollo, de los presupuestos y asignación de contratos. Esta participación se debe utilizar para garantizar la inclusión de las políticas, programas y proyectos con destino a las mujeres y sectores débiles de la población y en general para garantizar la atención a los derechos económicos sociales y colectivos como ya se ha dicho.

Esta participación de la mujer se debe reclamar por escrito con derechos de petición. Si no existe respuesta favorable se debe hacer uso de la acción de cumplimiento ante el contencioso administrativo e inclusive de la acción de tutela en protección de un derecho fundamental como en efecto lo es el artículo cuarenta que la incluye.

5.5. *Actas de compromiso, acción de cumplimiento y control político*

Regularmente hacemos firmar actas de compromiso en campañas a los candidatos a cargos de elección popular, sin embargo es común la queja que los elegidos no cumplen las actas de compromiso. No las cumplen por que, desde nuestras organizaciones no desarrollamos un debido proceso denunciándolos ante la justicia para por su incumplimiento. En consecuencia con copia del acta se deben presentar las respectivas demandas ante los tribunales de lo contencioso administrativo para que hagan cumplir a los gobernantes sus compromisos adquiridos o para que se les declara insubsistentes por prometer lo imposible de cumplir.

De otra parte la organización, con copia física o gravada de lo prometido por los gobernantes en campaña o en ejercicio del cargo, por derecho de petición solicitara a los gobernantes informes sobre el cumplimiento de las promesas y de sus funciones. Si dentro del término de diez días no dan respuestas, con

copia del derecho de petición igualmente se interpondrán las acciones de cumplimiento ante el contencioso administrativo para que informen a la comunidad por escrito y ante asamblea sobre su gestión.

Estas actuaciones desde las organizaciones comunales son el mejor mecanismo de control político sobre los elegidos. Recordemos que por artículo 133 de la Constitución todo elegido es responsable de sus funciones y compromisos ante los electores. Exijámosle cumplimiento con altivez y dignidad, sin violencia y sin subordinación.

6. Programa seis. Economía productiva y empleo

6.1. Mercado comunal y campesino. Este sí que es un tema importante en la comunidad, pues la principal preocupación de la gente hoy es la falta de ingresos y/o de empleo. Mucha gente siente poco interés por la organización comunal, por que no se ocupa de este tema. En este sentido es conveniente recordar que las organizaciones comunales de antes de 1990 tenían como prioridad la construcción de obras y servicios por que en efecto la pobreza en Colombia estaba determinada por lo que se llama NBI o Necesidades Básicas Insatisfechas, principalmente de servicios y urbanismo. Entonces era plenamente explicable y justificable que las organizaciones de la comunidad se centraran en resolver estos problemas básicos.

Pero a partir del año 2000, los problemas de la mayoría de la gente ya no son por carencia de servicios sino de ingresos y la incapacidad para pagar las altas tarifas de los servicios públicos y sociales. Es que hoy, los estratos medios en las zonas urbanas estamos gastando cerca del 30% de los ingresos en el pago de servicios públicos y sociales afectando gravemente la alimentación y en general el consumo.

Qué hacer para ayudar a resolver el problema de los ingresos?. Aquí también se debe generar mucho estudio y debate para comprender las causas que explican la caída de los ingresos personales y familiares de los colombianos durante los últimos quince años. La respuesta principal la tenemos en la pérdida del mercado interno para la producción local, regional y nacional con el consecuente desempleo y empobrecimiento de la población, a partir de la llamada apertura económica. Esta es una verdad bien reconocida y aceptada, pero qué hacer desde nuestro barrio o vereda para mitigar aunque sea parcialmente el problema de los ingresos de la gente?. Acaso podemos hacer algo de inmediato?.

En efecto se puede hacer mucho desde la base ciudadana para recuperar el mercado interno para la producción local, regional y nacional o en otros términos, para volver a consumir lo nuestro. Es que la única posibilidad inmediata para generar empleo e ingresos está en el consumo de lo que producimos. Cualquier pueblo del mundo puede resolver las necesidades básicas de sus integrantes si logra consolidar su mercado interno consumiendo lo que produce y produciendo lo que consume, puede sonar a una concepción autocrática en términos de los tecnócratas, pero reconstruir nuestros mercados

locales es la única opción de supervivencia hoy en medio del salvajismo de las multinacionales y sus hipermercados.

Debemos desarrollar una cultura del consumo de lo nuestro con actividades prácticas que concreten este propósito, como por ejemplo programando el acercamiento del productor al consumidor a través de los mercados ciudadanos, comunitarios o campesinos, para lo cual se pueden establecer relaciones tanto con los productores del campo como con los productores de bienes manufacturados del barrio para programar los mercados.

Los días y lugares más adecuados pueden ser los fines de semana en los parqueaderos, aprovechando que están desocupados. Se puede hablar con sus dueños para que los presten o en último caso los alquilen por costos inferiores al promedio que valdría la utilización del espacio por los carros de parqueo, calculando que cada productor ocupa un espacio equivalente al que ocupa un vehículo.

Esta propuesta también puede ser una alternativa para muchos dirigentes sin ingresos suficientes quienes en igualdad de condiciones podrían producir y vender algunos bienes. También mucha gente al tener la seguridad de espacios de comercialización se anima a producir lo que mejor sabe, con lo que estaríamos dinamizando importantes sectores productivos a partir del consumo.

Una clave del éxito de esta idea está en que a estos espacios solamente pueden acceder los productores directos para que no vuelvan a ser controlados por los intermediarios como ha sucedido con los centros de abastos y plazas de mercado convertidos en centros de especulación por lo que cada productor debe llevar un certificado de origen o de que es el productor directo de su producto, expedido por la respectiva junta. Se realizará amplia publicidad en las comunidades para que asistan a comprar al mercado. En lo posible se comprometerá a las autoridades de gobierno en apoyar esta iniciativa.

6.2. Compras comunitarias. Con base en tener fuerte la organización y confianza entre los integrantes de la comunidad, organizaremos grupos de diez o más familias para comprar el mercado en volúmenes suficientes que nos garanticen un ahorro de por lo menos el veinte por ciento. En las compras privilegiaremos los productos nacionales

6.3. Asociación de productores. Trabajaremos para asociar a los productores rurales y urbanos por especialidades para que colectivamente accedan a mejores créditos, tecnología y mercado. Si lo producido no se vende totalmente en nuestro lugar, buscaremos formas de venta asociada hacia grandes centros de consumo en procura de mejores precios.

6.4. Empresas comunales. Fomentaremos la creación de empresas productivas y de servicios que por lo menos garanticen ingresos dignos a sus trabajadores y mejor servicio a la comunidad.

6.5. *Generación de empresa.* Reuniremos a las personas de la comunidad por especialidades profesionales, laborales o de producción y servicios para evaluar la posibilidad de que organicen sus empresas, por ejemplo de constructores, de electricistas, de carpinteros, de servicios varios etc, a fin de que se pueda ofrecer un servicio organizado, confiable y con respaldo a los usuarios. Les daremos el apoyo requerido para la constitución de sus empresas.

6.6. *Vivienda social.* Amparados en el CONPES COMUNAL 3661 de 2010, a través de comité de vivienda de la junta, organizaremos a los destechados o personas que necesitan vivienda para que tramiten el subsidio para la vivienda a través de programas por autoconstrucción. Actuaremos sobre el municipio para que ceda lotes con servicios y vías a bajo costo para estos programas.

6.7. *Acceso a redes mundiales de comercio.* Buscaremos relación directa y a través de las cámaras de comercio y el Ministerio de Comercio Exterior con las redes de productores nacionales e internacionales para verificar quien y en donde necesitan nuestros productos y servicios. Entre otras inicialmente accederemos a las siguientes:

www.tips.org.uy, negocios@tips.org.uy

7. *Programa siete. Control político*

Complementariamente a las acciones de cumplimiento ya relacionadas en el programa cinco, desarrollaremos las siguientes acciones de control político:

7.1. Enviar cartas con derecho de petición de información (Art. 20,23 y 74 C.N)) e invocando artículo 133 para que informen por escrito y con comprobantes o soportes escritos y certificados sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del cargo. A los elegidos a corporaciones públicas se debe exigir copias de las actas e intervenciones en las sesiones, de los debates en que han participado, de las propuestas presentadas, de las posiciones asumidas. Sus informes deben ser estudiados en reuniones con la comunidad.

7.2. En segundo lugar, de cada petición escrita presentada a los elegidos o funcionarios se deben guardar copias con el radicado o firma de recibido y permanentemente, solicitarles información sustentada sobre el destino de las peticiones, pues muchas veces entusiasman a las comunidades y a sus dirigentes diciéndoles que de seguro gestionarán o tramitarán sus peticiones lo que realmente poco hacen.

7.3. Por lo menos cada seis meses, a partir del plan de desarrollo adoptado por el gobernante local se debieran realizar evaluaciones serias, bien sustentadas sobre la evolución de los gobiernos reconociendo los aciertos, haciendo observaciones sobre los desaciertos y proponiendo correctivos.

7.4. Durante el último trimestre de cada año se debe acceder, a través del derecho de petición de información a los proyectos de presupuestos para hacer observaciones y propuestas y a finales de Octubre y comienzos de Noviembre se debe actuar sobre los concejos municipales en la etapa final e aprobación.

7.5. Es muy conveniente que las organizaciones comunales, concerten con las autoridades locales la complementación del recurso público con el trabajo comunitario para lograr una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos públicos. Generalmente se habla mucho de la importancia de que los recursos públicos que se han de ejecutar en barrios y veredas se contraten con las organizaciones comunales. En cuanto esto sea posible es recomendable, pero resulta que por normas legales (Decreto 2170, por ejemplo) por contratación directa, es decir los contratos que libremente puede asignar el alcalde o gobernador no pueden ser superiores al diez por ciento de la menor cuantía, lo que es una suma muy baja en especial en los municipios pequeños y medianos. En consecuencia todo contrato superior a esta cuantía debe ir a licitación pública y en este campo las organizaciones comunales no tienen experiencia o por lo menos la experiencia de los contratistas profesionales es arrasadora y mucho más cuando de por medio existan cartas marcadas.

Por eso la fórmula más conveniente que deben concertar las organizaciones comunitarias con los gobiernos locales es la ejecución directa de los recursos por parte de las administraciones complementada con el trabajo y aporte en especie de las comunidades. Es decir, la administración ejecuta o invierte directamente su recurso el que puede ser de cualquier cuantía. Este sistema no exigiría un contrato sino un convenio o acta de intención simple en donde la comunidad se compromete a poner su parte siempre que la administración haga lo propio. No cabe dudas que es el sistema que más hace rendir los recursos públicos y que llevará a administraciones y organizaciones exitosas. Es además una fórmula expedita contra la corrupción, la que se alimenta principalmente de la contratación pública con particulares a espaldas de las comunidades y en general de los intereses públicos.

8. Ambiente

De hecho hoy, las organizaciones comunales son las que más hacemos por el ambiente y lo hacemos de manera silenciosa y cotidiana, embargo no sobra reiterar la conveniencia de tener un plan específico en este campo algunos de cuyos componentes pueden ser:

8.1. Campañas permanentes por la no quema, pues con mucha irresponsabilidad con las futuras generaciones la presente está destruyendo la naturaleza. Recordemos que el valor de una generación se mide por lo que haga por las nuevas y el balance hoy es muy lamentable.

- 8.2. Reservorios de agua tanto en el campo como en la ciudad, es otra práctica que se debe ir sembrando en la vida de la gente, pues ante el deterioro ambiental existen cambios muy bruscos de fuertes lluvias o veranos por lo que es necesario construir los estanques rurales y urbanos suficientes para conservar las aguas de lluvia para los veranos prolongados. No olvidar que la cadena de la vida tiene a las plantas como punto de partida. Al deteriorarla nos estamos autoeliminando.
- 8.3. Campañas por el no uso de detergentes químicos y pactos o acuerdos con productores de jabones biodegradables. Esta idea puede ser un negocio para muchas organizaciones al comprometerse a difundir y distribuir con sus fabricantes este tipo de productos, promocionados a partir de la cultura de preservación de las aguas servidas.
- 8.4. Agricultura limpia. Este es otro punto fundamental no solamente para la recuperación del ambiente sino para el desarrollo económico y las posibilidades de acceder con nuestros productos al mercado internacional en estos momentos de globalización. Hoy, el agricultor que garantice producción limpia tiene todas las posibilidades de acceder a los mercados internacionales. Por el contrario quien produzca con químicos e insecticidas está totalmente bloqueado. Lo desafortunado en este caso es que las trasnacionales norteamericanas o europeas nos sigan imponiendo sus químicos pero no nos compren lo que producimos con ellos. Es la doble moral que siempre ha caracterizado al gran capital de las trasnacionales.

Pero bien, lo importante es avanzar por este camino de la producción limpia y con agricultura orgánica, lo que probablemente se debe aplicar progresivamente en los campos. De todas maneras dicen los que saben, que la sola descontaminación del suelo puede durar cinco o más años. Para esto es conveniente organizar muchas conferencias y reuniones con expertos.

9. *Programa nueve. Actividades de Planeación Participativa*

Se debe partir de que el futuro no existe, sino que se construye, y antes de iniciar un camino se debe pensar muy bien cuál puede ser el mejor. Es decir, siempre lo primero debe ser el pensamiento, las ideas, el conocimiento, los que se irán enriqueciendo con la experiencia, por lo que la planeación debe ser activa sujeta a la permanente evaluación a partir del acierto y error; por eso lo primero que debemos hacer, si queremos caminar hacia soluciones adecuadas, es construir visión de futuro colectivo local, regional y nacional a largo plazo, es decir, para dónde vamos, para dónde debemos y queremos ir como pueblo.

Estos sueños colectivos se deben construir con otras organizaciones sociales y gremiales en especial con los colegios y universidades, para luego formular el sueño u objetivo deseado y las estrategias para lograrlo. Así se deben ir formulando los Planes de Desarrollo Ciudadano, a partir de lo general -lo público, lo de todos-, hacia lo particular.

Este Plan de Desarrollo Ciudadano debe estar precedido de un concepto de desarrollo que tenga como eje la recuperación del mercado regional para la producción regional y local a partir de mucho apoyo estatal en lo técnico, en lo económico, en lo financiero y en la recuperación de mercados. Es decir, debe estar fundamentado en un concepto de desarrollo económico nacionalista de protección y desarrollo de nuestra economía, pues los pueblos del tercer mundo no tenemos posibilidad alguna de supervivir en el modelo de apertura internacional indiscriminada. Por el contrario, para acceder a los mercados internacionales en beneficio de todos, primero nos debemos fortalecer en el mercado interno.

Estos Planes de Desarrollo son los que deben unificar a la gente, y deben ser el mandato programático que se imponga a los futuros gobernantes. Es necesario recordar que los ciudadanos y sus organizaciones tienen todo el derecho de imponerle mandato o condiciones a los candidatos, pero lo deben hacer antes de que se inscriban como tales; lo dicen los Artículos 133 y 259 de la Constitución. Este Plan de Desarrollo Ciudadano es el que deben inscribir los candidatos como su Programa de Gobierno de obligatorio cumplimiento.

En estos Planes de Desarrollo Ciudadano se pueden establecer muchos de los deseos de los comunales, como que los promotores sean elegidos de temas que presenten las Asociaciones; que se destinen suficientes recursos para apoyar a los comunales y organizaciones sociales, y se contraten con ellas; que los recursos públicos se ejecuten en convenio con las organizaciones comunitarias que los hagan rendir con su trabajo; que se establezca la cátedra comunal y, en fin, muchos otros puntos de verdadera gobernabilidad ciudadana.

Lograr la unidad de las comunidades en torno a un programa y que apoyen principalmente a quienes se comprometan con el, necesita mucha organización y mucho trabajo, por lo cual requiere que se convierta en una tarea fundamental de nuestras organizaciones.

Para mayor orientación, los comunales tenemos un Modelo de Plan de Desarrollo Ciudadano, o Trocha Ciudadana, que nos lo pueden solicitar.

10. *Programa diez. La autogestión cultural y deportiva*

Por lo general, en nuestros barrios y veredas no existen motivos de distracción diferentes a ver televisión, lo que no contribuye al desarrollo de la identidad y de los valores.

Sin embargo, existen muchas manifestaciones culturales, recreativas y deportivas que no encuentran espacios abiertos de expresión. Una tarea importante de los organismos de Acción Comunal es programar eventos con regularidad, para que se extienda toda la riqueza cultural de nuestras comunidades. Cualquier lugar es adecuado si se tiene la voluntad de promover estas actividades, y con ello se estará aportando de manera importante a la recuperación de la identidad cultural y por tanto a la convivencia.

Entre otras actividades promoveremos las siguientes:

- 10.1. *Micrófono abierto.* Los fines de semana aunque inicialmente por lo menos una vez al mes, en el salón cultural o en el parque, en las horas de la tarde del sábado y domingo dispondremos de un micrófono para que toda persona que se quiera expresar lo haga ya con un discurso, un cuento, una canción o poesía. Previamente a través de la comisión de cultura se realizará la inscripción de las personas que van a hacer uso del espacio. Se promoverá la participación de la comunidad en la actividad. A través de este micrófono realizaremos concursos regularmente.
- 10.2. *Organizaremos grupos culturales.* Con apoyo en docentes o especialistas organizaremos grupos de teatro y de otras expresiones culturales para lo cual solicitaremos el apoyo del gobierno.
- 10.3. *Recuperación de la historia.* Organizaremos anualmente por lo menos tres encuentros entre las personas antiguas y las jóvenes para el intercambio de opiniones sobre la historia del lugar, del municipio y otros temas históricos de interés.
- 10.4. *Olimpiadas culturales.* Con las otras organizaciones comunales anualmente organizaremos las olimpiadas culturales municipales. Buscaremos que anualmente se incluya un rubro en el presupuesto del municipio para el que el año siguiente se apoye esta actividad.
- 10.5. Realizaremos, por lo menos, dos jornadas deportivas cada año, con competencias de atletismo, ciclismo, micro fútbol, en categorías infantil, juvenil y mayores, generando integración de la comunidad.
- 10.6. Por lo menos cada dos meses organizaremos las caminatas comunitarias a sitios de interés turístico en donde realizaremos la olla comunal y actividades culturales y recreativas.
- 10.7. Crear los comités especializados para este tipo de actividades.
- 10.8. Vigilancia de los presupuestos locales para que los recursos destinados a cultura y deportes se inviertan efectivamente en estas iniciativas comunitarias.
- 10.9. Organizaremos por lo menos, dos concursos anuales de cuento, declamación, canto, literatura, teatro, artes plásticas, entre otros, con el apoyo del comercio y la industria locales para premiar a los mejores.

11. *Programa once. Comunicación*

- 11.1. Elaboración de, por lo menos, una carta comunal cada dos meses, informando a la comunidad sobre las actividades realizadas y por realizar.
- 11.2. Utilización de los medios de comunicación local -como periódicos, antenas parabólicas, canales locales de televisión y emisoras de radio- para difundir las opiniones e iniciativas de la Junta.
- 11.3. Instalación de un centro de acceso a Internet para que la comunidad tenga oportunidad de familiarizarse con este recurso, el más moderno medio de comunicación.
- 11.4. Promoveremos que todos los integrantes de la comunidad tengan su correo electrónico para lograr que la comunicación se realice por este el medio más ágil y barato de comunicación.
- 11.5. Crearemos nuestra página de internet propia
- 11.6. Y muchas otras iniciativas que brotan cotidianamente de las comunidades.

12. *Programa doce. Defensa de los más débiles*

Censaremos y organizaremos a los sectores más débiles que habitan en el radio de acción de nuestra junta como jornaleros, trabajadores de la construcción, trabajadores informales y trabajadoras domésticas. Por lo general, estos sectores de la población carecen de la seguridad social, tienen problemas serios para conseguir vivienda y son explotados miserablemente por quienes los emplean temporalmente violándoles todos sus derechos laborales.

Por su misma condición, estos sectores difícilmente se organizan, por lo que conviene, a través de cada Junta buscar justicia con líneas especiales de seguridad social en grupo, con programas de vivienda popular, organizándoles eventos de capacitación productiva en técnicas que les permitan mejorar su calidad de vida.

Tramitación del subsidio al desempleado, y otras actividades de solidaridad mientras consiguen una ocupación digna.

13. *Programa trece. Jóvenes*

Es conveniente integrar, por elección popular, Comités de Jóvenes muy representativos en cada barrio, vereda o conjunto residencial.

Generalmente, los Comités de Jóvenes asumen las actividades culturales, recreativas y deportivas, y esto es ya importante. Pero los Comités de Jóvenes, además, deben constituirse para que exijan y garanticen el cumplimiento de

sus derechos; en especial, para que los Planes de Desarrollo y los Presupuestos incluyan los recursos necesarios para el desarrollo de estos derechos, como la educación especializada, la apropiación de tecnología, el desarrollo empresarial, la investigación científica y, en general, su pleno desarrollo integral.

Otra función importante de los Comités de Jóvenes es generar el encuentro de la juventud en torno de sus intereses. De esta manera contribuyen a la tramitación organizada y pacífica de esos intereses y necesidades, al igual que desarrollan actividades preventivas frente a la drogadicción y otros factores negativos que los afectan.

14. *Programa catorce. Mujer*

En el mismo sentido de los jóvenes, es conveniente organizar Comités muy fuertes de Mujeres, no sólo para que gestionen las actividades generales de la Junta, sino para que asuman el desarrollo de sus propios derechos, intereses y aspiraciones, dentro de la comunidad y hacia las autoridades locales.

15. *Tercera edad*

Comunidad que no conoce ni reconoce su pasado, no tiene derecho a un futuro digno.

Es conveniente elaborar el censo de las personas mayores, en especial las que tienen dificultades, para incluirlos en actividades de acompañamiento y apoyo.

Generar el encuentro regular entre los mayores, jóvenes y niños, para el intercambio de conocimientos. Estas personas necesitan apoyo del Estado en salud y complemento alimenticio, lo que se debe tramitar.

Al igual que en los anteriores planes sectoriales, se debe actuar sobre los planes de desarrollo y los presupuestos para que incluyan los recursos suficientes, por lo menos en proporción a la población del sector.

16. *Programa diez y seis. Tarifas de servicios públicos*

La organización no puede ser indiferente frente a este tema de tanta gravedad para la economía familiar. En realidad es muy poco lo que se pueda hacer desde cada barrio, pero eso no quiere decir que la organización guarde silencio. Por el contrario se debe estudiar muy a fondo el problema para comprender que solamente la gran unidad y actuación nacional en torno a un nuevo concepto de los servicios como derechos y no como negocios. Pareciera una lucha larga pero posible si actuamos con responsabilidad hacia el futuro.

Otros.....

Papel de las asociaciones, federaciones y confederación.

Por lo general estos organismos superiores sufren el mismo vacío de qué hacer después de elegidos. Por el contrario, pueden tener mucho que hacer si tienen una nueva perspectiva de su misión, regularidad y disciplina. Su principal tarea debe ser el dotar mensualmente de documentos y textos de estudio y lectura a los organismos inferiores haciendo seguimiento y monitoreo. Es en los niveles municipales o locales, en los que se consolida la unidad en torno al conocimiento socializado en la base. Igual de nada serviría que en la base se estudien temas comunes si no existen espacios o eventos de puesta en común, de complementación y consolidación en los niveles superiores. Por eso es conveniente que las asociaciones que distribuyan documentos de estudio con regularidad convoquen reuniones de evaluación del ejercicio y de intercambio por lo menos cada tres meses, las federaciones cada cuatro y la Confederación cada seis.

Un segundo eje de actuación de los organismos superiores debe ser en torno a los planes de desarrollo, de una parte consolidando la unidad ciudadana en torno al Plan de Desarrollo Ciudadano y de otra, organizando los eventos de evaluación de la evolución del plan de desarrollo local o municipal, departamental y nacional, poniendo énfasis en el cumplimiento de las políticas y programas comunitarios.

Un tercer eje de trabajo debe ser la evaluación de la aplicación de los presupuestos y en especial en el segundo semestre organizando el estudio del proyecto que elaboran los ejecutivos para el año siguiente y entre Noviembre y primeros días de Diciembre actuando con las comunidades ante las corporaciones públicas en la etapa final de aprobación. Es a través de los planes de desarrollo y de los presupuestos como se pueden incluir algunos programas indicados por el CONPES COMUNAL.

Un cuarto tema general pueden ser los pronunciamientos escritos semanales o quincenales sobre los temas de interés general, pronunciamientos que se deben enviar a los medios de comunicación. Estos pronunciamientos regulares son claves para darle visibilidad a la organización.

En conclusión el papel de los organismos superiores es fundamental para consolidar la integración de los organismos inferiores en su respectiva jurisdicción, centrados siempre en la comunidad de ideas, por que en estos niveles superiores las posibilidades de integración se dan casi exclusivamente en torno a ideales.

Características de un auténtico dirigente de la comunidad

- *Solidaridad.* Actuará bajo la convicción de que la solución de los problemas presentes y futuros de la comunidad, y de la humanidad entera, solamente será posible mediante la organización, la solidaridad y la ayuda mutua.

En consecuencia con lo anterior, se opondrá a toda práctica individualista y luchará contra los modelos de desarrollo soportados en estos principios.

- *Autogestionario*. Asumirá que la autogestión de la comunidad a partir de sus propias iniciativas, complementada con los recursos públicos, es la principal alternativa para la solución de las necesidades y aspiraciones de su comunidad. Para ello, gestionará oportunamente proyectos a ser incluidos en los Planes de Desarrollo y los Presupuestos.

Asumirá que la mayor eficiencia de los recursos públicos se logra cuando estos se invierten a partir de la complementación con la iniciativa y el trabajo de la comunidad. Dada esta interpretación, trabajará por regímenes de contratación local que involucren el componente autogestionario, o contrapartida en trabajo y especie de la comunidad, como factor determinante para la asignación de contratos.

- *Humanista*. Actuará bajo el principio de que el principal recurso para la solución de las necesidades y aspiraciones de su comunidad es su propia gente; que la riqueza más importante de una comunidad es la riqueza humana.

Siempre se apoyará en su gente antes de buscar apoyos externos, los que, siendo posibles, siempre serán complementarios. Reconocerá en la diversidad de los habitantes de su comunidad una riqueza para el dinamismo, progreso y desarrollo, respetando siempre el derecho a la diferencia.

- *Reflexivo y calmado*. Nunca se obstinará en que la comunidad le debe aprobar todo lo que proponga. Siempre reaccionará con calma y paciencia, nunca con gritos ni violencia.
- *Participativo*. Involucrará a los demás directivos y a la comunidad en las actividades y gestiones ante las instituciones públicas y privadas con dos propósitos: uno, para que otros miembros de la comunidad aprendan a gestionar, y dos, para que la Junta siempre sea un equipo y no una persona.
- *Civilista*. Actuará bajo el principio de que la organización de la comunidad, en sí misma, es importante para construir lazos de entendimiento, vecindad, fraternidad, encuentro, diálogo, formación ciudadana y tramitación pacífica de las necesidades y aspiraciones de la comunidad, haciendo de la Junta un verdadero instrumento de construcción de ciudadanía.

Nunca concebirá la organización comunal como un trampolín para el ascenso político o personal. Mucho menos utilizará la organización para obtener ganancias económicas.

- *Auténtico.* Desechará y combatirá toda práctica perversa de utilización de las Juntas y de los organismos comunales como instrumentos de intereses diferentes a los auténticamente comunitarios. Nunca ostentará ser lo que no es.
- *Políticamente responsable.* En nombre de la transparencia política, siempre exigirá a los candidatos y elegidos que lleguen a su comunidad los Programas y Actas de Compromiso inscritos ante la Registraduría, una Notaría o un Juzgado. A los elegidos, las Actas de las sesiones de la corporación, Actas en las que por lo menos consten sus actuaciones y el registro de asistencia, condenando el ausentismo y la traición a los intereses comunitarios.

Trabjará por hacer de los organismos comunales verdaderos puntos de construcción de ciudadanía, de decisión y de soberanía, mediante el adecuado ejercicio de los derechos y deberes.

- *Visionario.* Actuará bajo el principio de que el presente y el futuro son responsabilidad de todos, y se construyen colectivamente.
- *Ético.* Colocará el interés comunitario y público por encima del particular.
- *Leal.* Nunca hablará ni actuará en contra de sus compañeros de directiva ni de la comunidad.
- *Tolerante.* Admitirá la controversia y las opiniones diferentes como parte de la real diferencia entre las personas. Nunca pretender imponer sus apreciaciones sino que buscará mutuos acuerdos o consensos. Entenderá que los conflictos ni las diferencias son un problema sino la incapacidad de resolverlas de manera cordial y sin violencia.
- ***Propositivo y optimista.* Siempre irradiará entusiasmo y optimismo a la comunidad buscando construir soluciones colectivas a las necesidades y aspiraciones aún en los casos más difíciles. Pocas veces dirá no se puede, dirá lo intentaremos.**

Permitida su reproducción y ajustes siempre que se reconozcan los derechos de autor originales

GUILLERMO A. CARDONA MORENO

CC. 19 191 036

Cofundador de la Federación Comunal de Bogotá y de la Confederación Comunal Nacional.

Presidente de la Confederación Comunal Nacional de 1994 a 2002.

Consejero Nacional de Planeación de 1994 a 2002.

Cofundador del Sistema Nacional de Planeación.

Secretario General del Consejo y del Sistema Nacional de Planeación de 1994 a 2002

Primer presidente del Consejo Nacional de Planeación en 1994.

Autor original de la Ley 743 o Ley Comunal.
Jefe de Archivo de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.
Fundador del Movimiento Comunal y Comunitario de Colombia y presidente de
1997 a 2004.

Docente y licenciado en Economía Política en la Habana
Autor de varios libros y ensayos sobre acción comunal, planeación
participativa, economía política y mecanismos de participación ciudadana.
Conferencista invitado regularmente de al ESAP.

Conferencista invitado de las Universidad Nacional, Católica y otras.
AUTOR DEL LIBRO "ACCION COMUNAL CINCUENTA AÑOS"
AUTOR DEL LIBRO. "FORMACION PARA LA PARTICIPACION" MODULOS
PEDAGOGICOS

En su condición de jefe de Archivo de la Asamblea Nacional Constituyente de
1991, autor del editorial de presentación del texto de Constitución Política de
Colombia publicado en las gacetas constitucionales 114 y 116 de Julio de 1991.

Certificado por el Ministerio del Interior y de Justicia como Formador de
Formadores en temas comunales y de participación.

Titular de la patente como inventor original de la "BOMBA HIDRAULICA
MARINA PARA UN SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA" Resolución
26420 del 25 de Mayo de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio
de Colombia

Actualmente en Mayo de 2011
Directivo de la Confederación Comunal Nacional
Integrante de la Mesa Nacional de Garantías en Derechos Humanos en
representación de las organizaciones sociales.
Co-coordinador de la Mesa Nacional de negociación de la Confederación
Comunal Nacional con el Gobierno Nacional

gcardonam@gmail.com, gcardonam@hotmail.com

gcardonam@yahoo.es

Celular: 315 3387554

PÁGINA: comunalcardona.ws